

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Decreto de la Presidencia nº 3446/23, de 27 de junio de 2023, por el que se resolvió la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, anualidad 2023.

Visto el Informe-Propuesta de liquidación de estas subvenciones, emitido por la Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda, de fecha 1 de diciembre de 2023.

Vista la fiscalización del expediente, que se lleva a efecto mediante informe de la Intervención nº 1530/2023 de 15 de diciembre de 2023.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 y el artículo 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, así como la delegación de competencias efectuada.

Por el presente Decreto **acuerdo**:

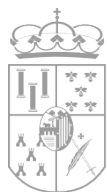
Primero: Tener por efectuada la justificación de los gastos realizados por la actividad para la que, -mediante Decreto de Presidencia número 3446/23, de 27 de junio de 2023- fue concedida subvención al amparo de la *Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, anualidad 2023*, por lo que respecta a los beneficiarios que se relacionan, reconociendo y liquidando en consecuencia la obligación por los importes que se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023. 27.4190E.4894200, según los documentos contables "D" que igualmente se hacen constar, para su posterior ordenación del pago:

NIF	Solicitante	D	IMPORTE SUBVENCIÓN
G37246527	ASAJA	202300059752	12.790,16 €
Alianza por la unidad del Campo:			
G37064946	COAG	202300059754	5.674,18 €
G37289782	UPA	202300059753	3.535,66 €

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución que se dicta en el expediente 2023/GEA_01/001213, dimanante del expediente de concesión 2023/GEA_01/000560, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de

Código Seguro de Verificación	IV7WRUBD3E42V6X4DV5GKHRWMU	Fecha	20/12/2023 00:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WRUBD3E42V6X4DV5GKHRWMU	Página	1/2





dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura junto a la firma.

EL PRESIDENTE,

(Por delegación según Decreto nº 3929/23, de 24 de julio),

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo. Marcos Iglesias Caridad

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7WRUBD3E42V6X4DV5GKHRWMU	Fecha	20/12/2023 00:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WRUBD3E42V6X4DV5GKHRWMU	Página	2/2

